



# *Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville*

## **FUNDAMENTOS**

### **VISTO:**

Que en el año 1994 mediante Ordenanza N° 785/94 el Concejo Deliberante convocó a la Convención Municipal a los fines del dictado de la Carta Orgánica Municipal.

Dicha ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 503 "A"/94 por el Intendente Nelso Francisco Gonella.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Bell Ville consta de 5 partes, Declaraciones, Derechos y Deberes; Autoridades Municipales, Administración Municipal, Formas de Participación Ciudadana en el Municipio y Reforma de la Carta Orgánica, alcanzando los 234 artículos, dos disposiciones complementarias y diez disposiciones transitorias.

Es verdaderamente avanzada en el tratamiento y reconocimiento de derechos en materia de igualdad de oportunidades, protección al medio ambiente y la calidad de vida, protección al consumidor y usuario, fortalecimiento y participación en el sistema democrático.

Determina políticas en materia: socio económicas, de salud, bromatológicas, protección y reconocimiento de la niñez, la tercera edad y personas con discapacidad, atiende políticas sobre la juventud, la mujer, sin olvidar el urbanismo, viviendas, seguridad, y como ya indicáramos medio ambiente y ecología.

Destaca la importancia y el reconocimiento al Parque Municipal Francisco Tau y a la Educación, el Deporte y la Cultura como pilares en el desarrollo de ciudadanos que contribuyan a una ciudad próspera.

Actuaron en carácter de convencionales constituyentes Municipales, Ernesto R. GAVIER, Héctor Luis CORNAGLIA, Mario Oscar FAVERO, Raúl SABAINI de la FUENTE, Miguel Ángel ALOCO, Gustavo HERNANDEZ, Elda RODRIGUEZ, Lucía JAUREGUI, Eduardo FANTINI, Rubén PEREZ, Luis José BONDONE, Armando MEDINA COBA, José Pablo MIGUEL, Juan Carlos BELAGARDI, Carlos Benjamín BONDONE, Cristina CANOVA y Natalia CARBONETTI, actuando como secretaria Liliana BICHSEL.

La inmensa labor desplegada quedó plasmada con la jura de dicha Carta Orgánica ocurrida con fecha 6 de Noviembre de 1995.

Los principios democráticos, representativos y republicanos de gobierno se ven reflejados en esta tan importante labor y a treinta años de su sanción merecen el reconocimiento de los ciudadanos

***Proyecto presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical. Autoría del Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical.***



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 968/2025**

**Artículo 1°: DECLARAR** al año 2025 como el año de la “Carta Orgánica Municipal” en conmemoración de los treinta años de la jura de la misma.

**Artículo 2°: DISPÓNESE** que, durante el Año 2025, toda la comunicación oficial del Concejo Deliberante, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda «1995-2025. 30 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal ».

**Artículo 3°: INVITAR** al DEM y al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a la presente declaración y a adecuar la comunicación oficial en los términos expresados en el artículo anterior.

**Artículo 4:** Articular las acciones necesarias a fin de conmemorar la jura de la Carta Orgánica Municipal y el correspondiente reconocimiento a los Convencionales Municipales y/o de corresponder a sus familiares.

**Artículo 5: ENVIAR** la presente Resolución a los medios de prensa locales y dar amplia difusión de la misma.

**Artículo 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**